



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE AGRONOMÍA Y
LA ADMINSTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día doce del mes de agosto del año dos mil diez comparecen, **POR UNA PARTE: La Universidad de la República – Facultad de Agronomía** (en adelante denominada UdelaR – Facultad de Agronomía) representada por el Vice-Rector, Dr. Eduardo Manta y el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, con domicilio en Av. Garzón 780, y **POR OTRA PARTE: La Administración Nacional de Educación Pública** (en adelante denominada ANEP), representada por el Prof. José Carlos Seoane en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Central, con domicilio en Brig. Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 3, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha trece de abril de dos mil nueve los comparecientes suscribieron un convenio con el objetivo de coordinar y ejecutar el Proyecto Huertas en Centros Educativos. Conforme a lo establecido en su artículo OCTAVO el plazo del convenio se estableció hasta el día 31 de julio de 2010, de no existir voluntad en contrario.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de haber vencido el plazo del convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes, las partes acuerdan ampliar el plazo del mismo a partir del día 1º de agosto de 2010, hasta el día 28 de febrero de 2011.

TERCERO: REFERENCIA

El otorgamiento del presente, no altera las restantes cláusulas no modificadas, oportunamente otorgadas por el convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes, las cuales se mantienen vigentes y válidas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Dr. Eduardo Manta
Vice-Rector
Udelar

Prof. José Carlos Seoane
Presidente
CODICEN / ANEP

Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía